**CONCURSO DE LLAMADO A PRECIOS – N º 9/2022**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“PAPEL DE BASE POLIÉSTER - MYLER”.**

|  |  |
| --- | --- |
| **Inciso** | 11 – Ministerio de Educación y Cultura |
| **Unidad Ejecutora** | 015 – Dirección General Biblioteca Nacional |
| **Concurso de Precios Nº:** | 9/2022 |
| **Fecha de apertura electrónica:** | 12 de agosto – 10:00 hs. |

**1.- OBJETO DEL LLAMADO**. La Dirección General de la Biblioteca Nacional llama a Concurso de Precios para la adquisición de:

*Ítem 1 – PAPEL DE BASE POLIÉSTER*

*4 UNIDADES FINO - rollo*

*2 UNIDADES GRUESO - rollo*

*Total 6 unidades. –*

SE DEBERÁ PRESENTAR MUESTRAS.

RECEPCIÓN DE LAS MISMAS: SECCIÓN PROVEEDURÍA DE BIBLIOTECA NACIONAL, DE 9 A 13 HS.

SE RECIBIRÁN HASTA EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2022.

*ESTE REQUISITO ES* ***OBLIGATORIO.-***

**2. - PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS.** - Se podrán realizar consultas, exclusivamente, por correo electrónico a la casilla proveeduria@bibna.gub.uy. Éstas podrán efectuarse hasta el 10 de agosto de 2022. Las respuestas válidas a las consultas se efectuarán hasta el día 11 de agosto de 2022. Tanto las consultas como sus respectivas respuestas serán publicadas como Aclaraciones al llamado en el sitio web de ARCE.

**3. - PLIEGOS.** Los mismos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de ARCE. Los pliegos del presente llamado no tienen costo.

**4. - RECEPCIÓN DE OFERTAS.** Las propuestas deberán ser presentadas exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales. Por consultas al respecto deberán comunicarse al 2604 53 60 Atención a Proveedores o descargar el instructivo de Cómo Ofertar en Línea. Las ofertas deberán ingresarse en el mencionado sitio web en formatos abiertos, sin contraseñas de bloqueo para su impresión y copia. Es responsabilidad del oferente constatar que los archivos enviados hayan sido ingresados correctamente a la plataforma electrónica. Toda la información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, con excepción de la documentación y folletos de productos, que podrá ser presentada en español o en inglés. La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre los ítems ofertados. Los oferentes están obligados a presentar toda la información necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requisitos exigidos. La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva. No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas. Las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 del 13 de agosto de 2000 y su Decreto reglamentario 244/2000 del 23 de agosto de 2000. También serán rechazadas las ofertas que no presenten completo y firmado el Formulario de Identificación del Oferente, en cumplimiento a la Resolución Nº 123 del 5 de diciembre de 2018. Cuando el proponente deba agregar a su oferta documentos o certificados cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y presentarlo con el resto de la oferta.

**5. - APERTURA DE LAS OFERTAS**. - La apertura se efectuará en forma automática en día *12 de agosto de 2022 hora 10:00*. El acta de apertura será remitida por SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. Será responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción d este tipo de mensajes. *En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Oferta en Línea y la documentación ingresada como archivo adjunto a la misma se da valor al primero*. Asimismo, el Acta de Apertura será publicada automáticamente en la web de Compras Estatales. En consecuencia, ésta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web. A partir de este momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna a las mismas. Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial, según lo dispuesto por el numeral 13 “Información Confidencial y Datos Personales” del presente Pliego. Sólo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias a lo establecido en el Artículo Nº 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada. La Biblioteca Nacional, se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en sus ofertas.

**6. - CONSIDERACIONES GENERALES:** Deberá indicarse plazo de entrega de la mercadería.

**7. - VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.** - Los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, esta Unidad Ejecutora podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna

**8. - COTIZACIÓN DE LA PROPUESTA.** - Las ofertas deberán ser cotizadas exclusivamente en moneda nacional, incluyendo en el precio la totalidad de los impuestos que correspondan, explicitándose claramente cuáles son y qué porcentaje representan en el precio total. En caso de que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

**9. - PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.** - Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 60 días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas. El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a esta Unidad Ejecutora manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

**10. - MEJORA DE OFERTA O NEGOCIACIÓN.** - Cuando sea pertinente, esta Unidad Ejecutora podrá utilizar los mecanismos de mejora de oferta o negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo 66 del TOCAF.

**11. - CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.** - El criterio que se adoptará para la evaluación de las ofertas será el siguiente:

1) Económica: 55%

2) Técnica: 45%

**12. -VALORACIÓN DE LAS OFERTAS Y PONDERACIÓN DEL PUNTAJE**. -

1) Económica: 70% = Máximo 70 puntos

- Precio: Formula a aplicar = 70 x Eb/Ei, donde Eb es el precio más bajo de las ofertas que califica Ei el precio de la oferta en consideración.

2) Técnica: 30 % = Máximo 30 puntos

Distribuidos de la siguiente forma:

- Plazo de entrega: 20 puntos

- Antecedentes RUPE: 10 puntos

Se aplicará la siguiente tabla de puntuación:

|  |  |
| --- | --- |
| Sin observaciones ni sanciones | 5 |
| Con observaciones | 2 |
| Con sanciones | 0  |

**13. - ADJUDICACIÓN.** - Esta Administración se reserva el derecho a adjudicar el presente llamado a la oferta según las pautas de evaluación del pliego, declarar desierta o rechazar todas las ofertas, así como solicitar ampliación de información o seguir otros cursos de acción por razones de buena administración, de acuerdo a los artículos 66 y 68 del TOCAF 2012. Podrá aumentar o reducir la cantidad a adjudicar en los mismos términos previstos por el artículo 74 del TOCAF 2012. El contrato se perfeccionará con la notificación del acto de adjudicación al domicilio denunciado por el oferente en la oferta o ante el RUPE, según lo dispuesto por el artículo 69 TOCAF. Sin perjuicio de ello, en el acto se podrá estipular el otorgamiento de contrato escrito u otros requisitos de solemnidad que la Administración entienda procedentes.

**14. - FORMA DE PAGO.** - Crédito SIIF.

**15. - CLÁUSULAS ESPECIALES.** - Las firmas adjudicatarias deberán estar ACTIVAS en RUPE. La Biblioteca Nacional se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de cualquier información contenida en las ofertas. La Biblioteca Nacional NO podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas.

**16. - SANCIONES.** - La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios, derivadas de su oferta y/o adjudicación y de lo establecido en las cláusulas del presente pliego, o que se aparten del cumplimiento de la oferta presentada, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

• Apercibimiento.

• Suspensión del Registro de Proveedores del Estado.

• Eliminación del Registro de Proveedores del Estado.

• Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta.

• Ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato.

• Demanda por daños y perjuicios.

• Publicaciones en la prensa indicando el incumplimiento.

• En caso de corresponder, cuando se constate que el adjudicatario ha incurrido en infracción a las normas laborales, laudos o convenios colectivos vigentes, se dará cuenta a la Inspección General del Trabajo.

• Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro de Proveedores del Estado.

**17. - MULTAS.** - En caso de incumplimiento total, la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la Biblioteca Nacional de la reclamación de Daños y Perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % del monto total del contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

**18. - EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES.** - Esta Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**19. - NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO:**

• TOCAF: Decreto Nº 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.

• Apertura electrónica: Decreto Nº 142/2018.

• Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.

• Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.

• Protección de datos personales y Acción de Hábeas Data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.

• Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.

• Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014.

• Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.

• Las disposiciones detalladas en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

• Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).

• Ley Nº 19889 del 09 de julio de 2020.

• Anexo 1. Formulario de Identificación del Oferente.

• Anexo 2. Declaración Jurada.

**20. - IMPREVISIONES.** -En todo lo que no esté previsto en el presente pliego, se estará a lo dispuesto en el TOCAF y demás marco normativo aplicable.

**21. - ACLARACIONES FINALES.** - Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.

**ANEXO 1 – FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE**

**PROCEDIMIENTO CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2022**

**“PAPEL DE BASE POLIÉSTER - MYLER”**

NOMBRE COMERCIAL DE LA EMPRESA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RAZÓN SOCIAL: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*DATOS DE CONTACTO*

DOMICILIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TELEFONO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CORREO ELECTRÓNICO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

El/Los que suscribe(n)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditado en RUPE) en representación de la empresa de referencia, declara bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web www.comprasestatales.gub.uy, vincula a la empresa en todos sus términos y acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares, así como las restantes normas que rigen la contratación. A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del TOCAF y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO 2 – DECLARACIÓN JURADA**

**PROCEDIMIENTO CONCURSO DE PRECIOS N° 9/2022**

**“PAPEL DE BASE POLIÉSTER - MYLER”**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

 No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

 El señor \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ C.I.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ACLARACIÓN DE FIRMA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C.I.: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_